



# Resolución Directoral Regional

Nº 3486 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 21 NOV. 2023

**VISTO:** el Expediente N° 019-2023828348 que contiene el Memorando N° 455-2023-GRSM/DRESM/D, de fecha 16 de noviembre de 2023, y demás documentos adjuntos, en un total de once (11) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, en los literales a y b del artículo 47° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación en la región; además, diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Regional en conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación;

Que, en el artículo 152° del Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011 -2012-ED señala que, la Dirección Regional de Educación (DRE) es responsable de la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional (PER), con la participación de los integrantes del Consejo Participativo Regional de Educación (COPARE). El gobierno regional aprueba, publica, monitorea y evalúa el PER, de acuerdo con los indicadores establecidos;

Que, el artículo 146° del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED establece que, la DRE es el órgano del gobierno regional en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción, en el marco de las disposiciones normativas técnicas sobre la materia establecida por el Ministerio de Educación;

Que, conforme al artículo 147° del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU incisos a y b precisan que, la DRE, en el marco de sus funciones es responsable de; proponer el Proyecto Educativo Regional (PER) al gobierno regional para su aprobación y posterior implementación, considerando las iniciativas presentadas por el COPARE e implementar las políticas educativas nacionales en el ámbito de su jurisdicción, formulando y desarrollando políticas regionales y orientaciones





## Resolución Directoral Regional

Nº 3486 -2023-GRSM/DRE

pedagógicas acordes con la realidad territorial, de manera eficiente, eficaz, transparente y participativa;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada, en numeral 6.2.2.2.1, inciso "c", establece que es responsabilidad del Gobierno Regional, Formular y aprobar el Proyecto Educativo Regional PER, desarrollando el Proyecto Educativo Nacional – PEN en el ámbito regional, en concordancia con el Plan de Desarrollo Regional Concertado;

Que, mediante Resolución Directoral Regional 0377-2023-GRSM-DRE, de fecha 06 de marzo de 2023, la Dirección Regional de Educación San Martín, conforma el Equipo Técnico Regional del PER San Martín, en la cual se integra como miembros titulares en el equipo ejecutivo a: **ALFONSO ISUIZA PÉREZ**, en el cargo de Director Regional de Educación, así mismo a **LOLIN MUÑOZ RIVERO**, en el cargo de Director de Operaciones, a partir del 06 de marzo de 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 384-2023-GRSM/GR, de fecha 29 de setiembre de 2023, se da por concluido la designación, a partir del 30 de setiembre de 2023, la designación efectuada a favor de don **ALFONSO ISUIZA PÉREZ**, como Director de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional San Martín;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 2824-2023-GRSM/DRE, de fecha 11 de octubre de 2023, se da por concluido a su solicitud, a partir del 04 de octubre de 2023, la designación efectuada a favor de don **LOLIN MUÑOZ RIVERO**, como Director de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación, cargo considerado de confianza, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR, de fecha 29 de setiembre de 2023, se designa, a partir del 01 de octubre de 2023, don **PEDRO RENGIFO HUAMAN**, en el cargo de Director de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 2827-2023-GRSM/DRE, de fecha 11 de octubre de 2023, designa a partir del 10 de octubre de 2023 a don **EBERALDO RUIZ LINARES**, en el cargo de Director de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín, cargo considerado de confianza, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057

Que, al respecto, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 384-2023-GRSM/GR, de fecha 29 de setiembre de 2023, y la Resolución Directoral Regional N° 2824-2023-GRSM/DRE, se resuelve **DAR POR CONCLUIDO** a partir del 01 de octubre de 2023, como miembro del Equipo Técnico Regional del PER San Martín, la designación efectuada a don **ALFONSO ISUIZA PÉREZ** en el cargo de Director de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional San Martín y según la Resolución Directoral Regional N° 2824-2023-GRSM/DRE, de fecha 11 de octubre de





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

## Nº 3486 -2023-GRSM/DRE

2023, se resuelve **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 10 de octubre de 2023, como miembro del Equipo Técnico Regional del PER San Martín, la designación efectuada a favor de don **LOLIN MUÑOZ RIVERO**, en el cargo de Director de Operaciones, según se estipula en la Resolución Directoral Regional 00377-2023-GRSM/DRE, de fecha 06 de marzo de 2023, la cual conforma el Equipo Técnico Regional del PER San Martín; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2022-GRSM/GR, y las visaciones del Director de Gestión Pedagógica y la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 01 de octubre de 2023, la designación efectuada a favor de don **ALFONSO ISUIZA PÉREZ** Ex Director Regional de Educación San Martín y don **LOLIN MUÑOZ RIVERO** Ex Director de Operaciones; quienes formaban parte del Equipo Ejecutivo Regional del PER San Martín con la finalidad de direccionar el proceso de revisión, elaboración y validación del Proyecto Educativo Regional de San Martín al 2036. Acciones realizadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 384-2023-GRSM/GR y la Resolución Directoral Regional N° 2824-2023-GRSM/DRE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el presente acto administrativo a los interesados de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



21 NOV 2023

Juan Carlos González Olivares  
RESP. DE LA O. A. U. y C.  
C.M. 100-2759990

### Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Firmado digitalmente por:  
RENGIFO HUAMAN Pedro FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Fecha: 20/11/2023 16:28:31-0500



Firmado digitalmente por:  
GARCIA CASTILLO Enilma  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
CARGO:

DIRECTORA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Fecha: 20/11/2023 16:27:17-0500



Firmado digitalmente por:  
DIAZ LLONTOP Anali Del Carmen FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
CARGO:

RESPONSABLE DE ASESORIA JURIDICA

Fecha: 20/11/2023 16:37:35-0500



Documento Nro: 019-2023906676. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=813db8faq24cfq452cqb46q7511a83edb2>